



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Expte. 152/04.-

En la ciudad de Granada, a trece de diciembre de dos mil cuatro.

COMPARECEN

De una parte, por delegación, **D. Sebastián Pérez Ortiz**, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

De otra parte [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en Granada, [REDACTED] actuando en representación de **ASFALTOS UCOP, S.A.**, según poder otorgado ante el Notario de Granada, [REDACTED] el día 14 de enero de 1998, con el nº [REDACTED] de su protocolo.

MANIFIESTAN

I.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **dos de julio** de dos mil cuatro, adoptó el que con el núm. 1.967 literalmente dice:

*“Se examina a continuación el expediente **núm. 152/2004** del Area de Contratación relativo al Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la concesión de obra pública relativa a los aparcamientos subterráneos para automóviles en los espacios públicos municipales de Violón y S.G. EL-10 del PGOU 2001, completado el expediente de contratación, y de acuerdo con la propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, que formula teniendo en cuenta el informe del Jefe del Área de Contratación de fecha 21 de junio de 2004, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda** aprobar el presente expediente y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación; convocándose el procedimiento de licitación pública y procediendo a su anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.”*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

II.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **veintiocho de octubre** de dos mil cuatro, adoptó el que con el núm. 3.028 literalmente dice:

*“Examinado expediente **núm. 152/2004** del Area de Contratación y accediendo al Acta de la Mesa de Contratación, constituida para resolver el Concurso convocado, mediante procedimiento abierto, para la concesión de obra pública relativa a los aparcamientos subterráneos para automóviles en los espacios públicos municipales de Violón y S.G.E.L-10 del PGOU-2001, con presupuesto de 13.809.044 Euros., la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda** adjudicar dicho Concurso a la mercantil ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., en las condiciones siguientes:*

1.- El precio de la transmisión de los derechos de uso de las plazas de aparcamiento del S.G. EL-10 para residentes, es de nueve mil quinientos euros (9.500 Euros) + IVA, suponiendo una mejora de 0'00 Euros, sobre el precio máximo de 9.500 Euros (+IVA).

2.- La aportación para financiar las obras de Ordenación en Superficie, es de mil ciento cincuenta euros (1.150 Euros.) por plaza de aparcamiento, lo que supone una mejora de 0'00 €. sobre la aportación mínima de 1.150 Euros por plaza de aparcamiento.

3.- El número de plazas que se destinarán como mínimo a abonos laborales en el Aparcamiento del Violón será de 44 Plazas, y el precio del abono laboral es de 36'00 Euros, suponiendo una mejora de 0'00 Euros, sobre el precio de 36'00 .

El número de plazas que se destinarán como mínimo a abonos laborales en el Aparcamiento del SG.EL-10 será de 26 Plazas, y el precio del abono laboral es de 36'00 Euros, suponiendo una mejora de 0'00 Euros, sobre el precio de 36'00 Euros/mes, y el número de plazas a abonos laborales de jornada partida será de 26 y el precio será de 40'00 Euros suponiendo una mejora de 0'00 Euros sobre el precio de 40'00 Euros/mes.

4.- La mejora en el canon de las plazas en rotación es de 0'00 Euros por plaza, lo que hace que el canon total por plaza de rotación, incluidos los 18 Euros, sea de 18'00 Euros. La mejora en el canon de las plazas en residentes es de 0'00 Euros por plaza, lo que hace que el canon total por plaza de rotación, incluidos los 15 Euros, sea de 15'00 Euros.

5.- El número máximo de plazas que se destinan a residentes en el Aparcamiento del SG.EL-10 es de 518.

6.- La modulación a aplicar de tarifas para rotación es por MINUTOS a partir de la primera hora.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

7.- Facilidades de financiación a los compradores:

- Garantía: personal suficiente.
- Plazo: hasta 96 meses.
- Interés: I.R.P.H. Más un punto con un mínimo del 3'75 % revisable anualmente.
- Amortización y liquidación mensual.
- Comisión apertura: 1%
- Comisión de cancelación total o parcial: 0%.

8.- Plazo Ejecución de las Obras 18 meses.”

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113.5º del R.D.L. 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente contrato de obras, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, otorga a la empresa ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., representada por D. [REDACTED], en adelante contratista, la concesión administrativa para la construcción y explotación de los aparcamientos subterráneos para automóviles en los Espacios Públicos Municipales del Violón y SG.EL-10 del PGOU-2001.

Los aparcamientos será para automóviles de turismo e irá destinado a los siguientes tipos de usuarios:

APARCAMIENTO DEL PASEO DEL VIOLON

A) Usuarios de rotación que sin reserva de plaza utilizarán el Aparcamiento conforme llegan al mismo y por el número de horas que estimen convenientes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

B) Usuarios de rotación de abono laboral, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permita el uso del aparcamiento durante la jornada laboral (7,30 a 15,30 Horas, o similar de tarde) en unas condiciones económicas especiales.

C) Usuarios de rotación de abono laboral en jornada partida, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permita el uso del aparcamiento durante la jornada laboral de 8 horas mas una de desplazamiento en jornada partida de mañana y tarde, en unas condiciones económicas especiales.

D) Usuarios de rotación de abono nocturno, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permitirá el uso del aparcamiento por las veces que se lo permita dicha adquisición..

E) Usuarios de rotación de abono mensual, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permitirá el uso del aparcamiento durante un mes en cualquier horario del día..

F) Usuarios de rotación de abono, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permitirá el uso del aparcamiento por las veces que se lo permita dicha adquisición..

APARCAMIENTO DEL SG.EL-10 DEL PGOU-2001

A) Usuarios residentes, que con reserva de plaza, podrán utilizar el aparcamiento permanentemente durante un tiempo de 50 años. La reserva de este tipo de plazas podrá ser como máximo el 50% del aparcamiento.

B) Usuarios de rotación que sin reserva de plaza utilizarán el Aparcamiento conforme llegan al mismo y por el número de horas que estimen convenientes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

C) Usuarios de rotación de abono laboral, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permita el uso del aparcamiento durante la jornada laboral (7,30 a 15,30 Horas, o similar de tarde) en unas condiciones económicas especiales.

D) Usuarios de rotación de abono laboral en jornada partida, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permita el uso del aparcamiento durante la jornada laboral de 8 horas mas una de desplazamiento en jornada partida de mañana y tarde, en unas condiciones económicas especiales.

E) Usuarios de rotación de abono nocturno, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permitirá el uso del aparcamiento por las veces que se lo permita dicha adquisición..

F) Usuarios de rotación de abono mensual, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permitirá el uso del aparcamiento durante un mes en cualquier horario del día..

G) Usuarios de rotación de abono, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permitirá el uso del aparcamiento por las veces que se lo permita dicha adquisición..

SEGUNDA.- El plazo de ejecución de la obras será de DIECIOCHO MESES, a contar desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo. El plazo de garantía se fija en un año, a partir de la fecha de la Recepción de las obras.

TERCERA.- La duración de la concesión administrativa es de CUARENTA AÑOS (40 años), a contar desde la fecha de recepción de las obras. El citado plazo podrá ser prorrogado potestativamente por el Ayuntamiento de Granada, más allá del límite previsto, hasta los 60 años para restablecer el equilibrio económico del contrato en los términos establecidos en el artículo 248 del TRLCAP o, excepcionalmente , para satisfacer los derechos de los acreedores en el caso en que los derechos de crédito del concesionario hayan sido objeto de titulización. ✓

Al término de la concesión, la totalidad de las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento de Granada en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

CUARTA.- El canon de la concesión fijo para las plazas de residentes a satisfacer será de QUINCE Euros/plaza/año (15 euros/plaza/año), que se devengará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional de las obras. El primero y el último año de concesión se satisfará la parte proporcional.

El canon para la plazas de rotación será de 18 Euros/plaza/año, conforme a su oferta..

El Canon deberá satisfacerse de una sola vez durante los quince primeros días del mes de febrero de cada año, mediante recibos que expedirá el Ayuntamiento a cargo del concesionario.

El Canon se revisará anualmente de forma automática, en función del I.P.C. e incrementado con el I.V.A., si procediere.

El precio transmisión de los derechos de uso de las plazas de aparcamiento del S.G. EL-10 para residentes, es de 9.500,00 Euros + IVA. La aportación para financiar la obras de ordenación en superficie del Espacio Público Municipal es de 1.150 Euros /plaza. El número de plazas destinadas a abonos laborales en el Aparcamiento del Violón serán, como mínimo, de 44 plazas, y el precio de abono laboral de 36 €. El número de plazas a abonos laborales de jornada partida será de 44 y el precio será de 40 Euros. El número de plazas que se destinarán como mínimo a abonos laborales en el aparcamiento del SG-EL-10 será de 26 plazas y el precio del abono laboral es de 36 Euros, y el número de plazas a abonos laborales de jornada partida será de 26 y el precio será de 40 euros.

El número máximo de plazas que se destinan a residentes en el Aparcamiento del SG-EL-10 es de 518 Euros.

La modulación a aplicar de tarifas para rotación es por minutos a partir de la primera hora.

Las facilidades de financiación a los compradores serán:

- Garantía: Personal suficiente.
- Plazo: Hasta 96 meses.
- Interés: I.R.P.H. Más de un punto con un mínimo del 3,75 % revisable anualmente. Amortización y liquidación mensual.
- Comisión Apertura: 1%
- Comisión de cancelación total o parcial: 0%

QUINTA.- El contratista ha depositado en las Arcas Municipales la fianza definitiva que ha sido **fijada** en la cantidad de **552.360,00 €**, según resulta de la carta de pago núm. de asiento 1106, de fecha 30-11-2004, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo, la cual queda afecta como garantía del cumplimiento de las



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

obligaciones contraídas por el contratista y que le será devuelta, previa la tramitación prevista por el artículo 90.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTA.- El contratista ha ingresado el importe de 942,94 €, correspondiente al anuncio de licitación publicado en el B.O.P., según resulta de la carta de pago número de asiento 1107 de fecha 30-11-2004, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo.

SÉPTIMA.- El contratista manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- El contratista, afirma bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al Régimen General y que, por tanto, el Ayuntamiento de Granada no aceptará bajo ningún concepto responsabilidad alguna derivada del incumplimiento, por parte del citado contratista, de sus obligaciones sociales. Asimismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo.

NOVENA.- A todos los efectos legales, tendrán valor contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por el adjudicatario y aceptada por el Ayuntamiento y el acuerdo de adjudicación.

DÉCIMA.- Para cualquier litigio que pudiera derivarse, como consecuencia del contrato que hoy se celebra, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Granada.

DÉCIMO PRIMERA.- Legislación aplicable.- Para la interpretación de este contrato y de las cláusulas del mismo, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3.410/1.975, de 25 de Noviembre, modificado por Real Decreto 2.528/1.986, de 28 de Noviembre, en cuanto no se opongan a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEGUNDA.- El Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, acepta para el Ayuntamiento de Granada los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato administrativo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

DÉCIMO TERCERA.- Este contrato se extiende bajo la fe de la Secretaria General del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113.6º del R.D. Legislativo nº 781/1.986, de 18 de Abril.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal, por duplicado y a un sólo efecto.

EL ALCALDE
P.D.



EL CONTRATISTA,

Doy Fe,
LA SECRETARIA GENERAL,